RESOLUCIÓN 34 DE 2015

(29 de septiembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 19 DE 2015 (Calendario Académico Programas de Pregrado Segundo Semestre Académico de 2015.)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primer y segundo semestre académico del año 2015.

Que el Consejo Académico en sesión 22 del 07 de noviembre de 2014, fijó las fechas del Calendario para el primer y segundo semestres académicos del año 2015, en la Sede Central, Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREAD y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 19 de 2015, el Consejo Académico modificó la Resolución 31 de 2014.

Que las representaciones estudiantiles y de docentes solicitaron al Honorable Consejo Académico la ampliación del tiempo para la entrega de notas del primer 50% del segundo semestre académico de 2015, teniendo en cuenta que durante ese tiempo se presentaron situaciones de anormalidad académica.

Que el Consejo Académico, en sesión 21 del 29 de septiembre de 2015, aprobó modificar la Resolución 19 de 2015, en el sentido de ampliar las fechas para diligenciar el Plan de Trabajo Individual, hasta el día 02 de octubre de 2015, y ampliación de fecha para entrega de notas del primer 50%, hasta el día 05 de octubre del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Resolución 34 de 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 19 de 2015, en el sentido de ampliar la fecha para diligenciar el Plan de Trabajo Individual, hasta el día 02 de octubre de 2015, y la ampliación de fecha para entrega de notas del primer 50%, hasta el día 05 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Presidente Consejo Académico

OLGA NAJAR SANCHEZ
Secretaria- Ad-hoc - Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Daniel Arturo Jaime Velandia

DOCUMENTO ORIGINAL